



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0006)
10 ENE. 2014

“Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0644 del 9 de Septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para doce (12) proyectos, entre los que se encuentra el Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0746 del 24 de septiembre de 2013, cuya fecha de cierre fue el 1° de Octubre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, según Acta Cavis UT 6075-2013 del 16 de Octubre de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Cafam, Comfacundi y Compensar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de Diciembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de Diciembre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-122946.

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto, "Conjunto Residencial Torrentes" del municipio de Soacha es de 66 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil novecientos doce millones setecientos veintinueve mil pesos m/cte. (\$3.912.729.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, catorce (14) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: SOACHA
PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5964524	JESUS MARIA	BUSTOS BUSTOS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
2	46644988	JANET	BALLESTEROS PEDROZA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
3	40369143	GLADYS	ESPINEL PULIDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
4	85439904	DONALDO	OLIVARES MORENO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
5	39670584	GLORIA MARLEN	CUBILLOS ALDANA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
6	30406776	YANET	ROGELES MUÑOZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
7	28788070	MARIA INES	BARRERA CORTES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
8	4935483	EDIL ANTONIO	PAZ PAZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
9	7705218	FREDIRE	GARCIA HERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
10	50919095	SANDRA MILENA	RAILLO LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
11	42653094	ADIELA DEL SOCORRO	ALVAREZ HOYOS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
12	19215362	ROSEBET	CONTENTO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
13	53892753	CATALINA	VALENCIA PARDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
14	65787583	ARGENIS	YANGUMA BENITEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
15	40088132	ORFILIA	YATE CUPITRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
16	31036652	LUZ MARINA	TURRIAGO FLOREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
17	17783642	EDIER ALBERTO	ANGEL MORALES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
18	2268101	VICTOR JULIO	TAPIERO TIQUE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
19	40771565	NELLY	GASCA SARRIA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
20	55201092	AIDEE	OSPINA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
21	23178652	JUANA MARIA	OROZCO SIERRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
22	11257068	EDWIN	ESPITIA PUENTES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
23	21492520	SONIA PATRICIA	QUINTERO ZAPATA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
24	1106768206	FLOR JUDITH	ALBA NARVAEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
25	93444120	GILBERTO	JUANIAS TIQUE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
26	79527949	GILBERT ORLANDO	TELLEZ SALGADO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
27	52081786	SENITH DEL CARMEN	WILCHES ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
28	39554596	ESPERANZA	USECHE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
29	39057840	DUBIS MERCEDES	BOJATO MOLINA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
30	28715270	MARIA DEL CARMEN	MORALES DE MURCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
31	52525387	SANDRA MILENA	HERNANDEZ RUIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
32	21664688	ROSA MARIA	AGUDELO PEREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
33	38252946	GLADYS	PARAMO SAAVEDRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	4466260	LIBARDO ANTONIO	REYES LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
35	26629821	ANGELICA	BASTIDAS PERAFAN	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
36	14278013	ALEXANDER	TOVAR RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
37	28852191	MARINA	VIUCHE AROCA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
38	86007165	HERMES	DELGADO JUSTNICO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
39	28649791	PIEDAD YASMIN	YARA YARA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
40	68246106	ADELAIDA	HERNANDEZ SEDANO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
41	19477315	CORNELIO ENRIQUE	MARTINEZ ZARATE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
42	5887450	AQUILINO	SANCHEZ SANCHEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
43	3080287	SILVANO	GOMEZ MONTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
44	79220044	EDISON	PARRA PARRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
45	6033960	MILCIADES	GALINDO RUIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
46	30971698	ALEJANDRINA	SARAY	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
47	52306101	VIRGELINA	SANCHEZ GUZMAN	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
48	43381185	MARIA IRENE	HOLGUIN GOMEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
49	28786084	GLADYS MARINA	DIAZ DIAZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
50	40276900	NIDYA	RESTREPO ZAPATA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
51	39673159	PATRICIA	RODRIGUEZ ACEVEDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
52	36378037	GLADYS	VARGAS CASTRO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
53	52128402	BALNCA NIEVES	RODRIGUEZ RONCANCIO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
54	26485002	ROMELIA	VARGAS DE VALDERRAMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
55	5594308	GERMAN	PEREIRA PINEDA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
56	28646849	MERCEDES	MORALES DE PAREDES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
57	51965266	ROSA ELENA	ARIAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
58	79257516	NELSON	GALINDO VELASQUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
59	52303856	PATRICIA MARIA EUGENIA	OLIVA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
60	51874860	ALBA RUBY	OSSA ACEVEDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
61	80742820	JHON JAIRO	TRUJILLO VALDERRAMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
62	52319195	MARIA DELCY	ANDRADE PARRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
63	1104699142	JENIFFER YADIRA	RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
64	14420129	JOSE RAMON	FLOREZ MORENO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
65	5873580	FERNEY FERNANDO	GARCIA HIDALGO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
66	30406143	MARIA LUCIA	ARBOLEDA ESCOBAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
67	20715757	MARIA SOFIA	RAMIREZ POSSO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
68	36275683	NIRZA	MOSQUERA ALVAREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
69	79003307	RAUL BENJAMIN	ANZOLA MAHECHA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
70	36303562	MARIA YINETH	CORDOBA VALDERRAMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
71	17308386	FABIO	CUPITRA AROCA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
72	20905739	RUBIELA	MORENO ROMERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
73	1012333384	ELIANA MAYERLY	TOCAREMA ORTIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
74	77161168	RICARDO	LOPEZ TORRES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
75	6013227	JORGE ARMANDO	QUIROGA SIERRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
76	28562053	LINDA MARCELA	TORRES ESQUIVEL	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
77	59668626	CARMEN DEYANIRA	CASTILLO ANGULO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
78	36486827	ANA MERCEDES	GARCIA DE PEREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
79	1073675949	YEIMY ALEXANDRA	GARCIA RIVERA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
80	2272869	JESUS ANTONIO	PRADA SOLORZA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
81	35500971	FARIDE	POVEDA APOLINAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
82	20938491	LEONOR	PARRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
83	14257285	HELIODORO	SILVA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
84	1073672995	LUZ MARLENY	CAPERA MONTIEL	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
85	35377527	MARIA FLOR ALBA	ROJAS PINTO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
86	80028644	JOSE JAVIER	BERMUDES PRADA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
87	28868470	MARIA ARACELY	YATE AROCA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
88	50870815	CRISTINA DEL CARMEN	MERCADO PASTRANA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
89	41553382	MARIA RESURRECCION	ESPITIA RUIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
90	26640477	MARIA LUCILA	GAITAN DE LOSADA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
91	79206513	PEDRO	RODRIGUEZ CRUZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
92	25138450	ELICENIA	ALVAREZ BOTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
93	17659050	JESUS ANTONIO	CUCHIMBA CORREA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
94	79823060	ALBEIRO	ORTIZ MATOMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
95	53133013	YEIMI ADRIANA	AYALA ESQUIBEL	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
96	65777066	OFELIA	PELAEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
97	93422652	GERMAN EDUARDO	GALEANO GARCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
98	41555637	MARIA DEL CARMEN	ANGULO DE ZAPATA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
99	51565744	MARTHA LUCIA	RODRIGUEZ DE CAMPOS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
100	1073685572	JIMENA DEL PILAR	RAMIREZ CAPERA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
101	23823632	ANA MARIA	CASTRO MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
102	93421538	ISMAEL	SERRATO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
103	75004666	CARLOS OLMEDO	ARIAS RESTREPO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
104	20811317	CLAUDIA	HERRERA HERRERA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
105	24716337	NIDIA YULIER	CRUZ AGUIRRE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
106	39677539	ZORAIDA	BARAJAS BARAJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 3.912.729.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros catorce (14) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARLOS ARIEL CORTES MATEUS
Director Ejecutivo (E) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez

